



Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.

Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.

Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Gobernador General de Estado Español, en oficio de fecha 1.º del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Secretario General de S. E. el Jefe del Estado, en oficio 11 del pasado, me dice lo que sigue: «Habiendo llegado a conocimiento de esta Secretaría General de que en diferentes provincias y por comerciantes poco escrupulosos se está contraviniendo de una manera constante y reiterada la Ley prohibitiva del aumento de precio en los artículos de consumo, sugiero a V. S. la idea y conveniencia de dictar una Circular enérgica, dirigida a los Gobernadores civiles, en el sentido de que los mismos tomen las medidas oportunas para impedir que éste se pueda llevar a cabo, y sancionen en todo caso con toda energía o pongan el hecho en conocimiento de las Autoridades encargadas de sancionarlo». — Lo que traslado a V. E. para su conocimiento, esperando de su celo y energía evitar nuevas advertencias en este sentido, procurando con una constante vigilancia e imponiendo enérgicas sanciones a los que no cumplan lo dispuesto o los que con su negligencia lo consientan y cese de una vez toda clase de abusos por los comerciantes desaprensivos».

Todo cuanto se hace público en este periódico oficial y Prensa local, advirtiéndolo por última vez a mayoristas, detallistas o intermediarios, se abstengan en absoluto de vender ningún artículo a mayor precio que los que regían el 18 de Julio último, denunciando tanto unos como otros a mi Autoridad inmediatamente a cualquier vendedor que les venda o trate de venderles artículos de consumo a mayores precios que los indicados.

Para esclarecer de una manera concreta si en el territorio de esta provincia ha habido alguno de estos comerciantes desaprensivos, todos los Sres. Alcaldes, de esta provincia procederán a ordenar sean giradas visitas de inspección a todo industrial establecido que se dedique a la venta de artículos de consumo, tanto mayoristas como detallistas con el fin de averiguar qué comerciantes han alterado los precios de venta, a cuyo objeto exigirán a los mismos

la presentación de facturas anteriores y posteriores al 18 de Julio expresado.

De las alteraciones que observen en los precios de venta, darán inmediatamente cuenta a este Gobierno civil, acompañando las facturas o documentos que acrediten o justifiquen dichas infracciones, para instruir a los contraventores el oportuno expediente y sancionarlo con todo el rigor por la Autoridad Superior decretado.

Haré directamente responsables de esta clase de infracciones, a las Autoridades locales que toleren repetidas alteraciones, si por las mismas oportunamente no se puso el caso en mi conocimiento, para la aplicación de la correspondiente sanción.

Cáceres, 4 de Marzo de 1937. — El Gobernador Civil, F. Vázquez.

CIRCULAR

Teniendo en cuenta las escasísimas existencias de garbanzos en esta provincia, la Junta Provincial de Abastos, en reunión habida en el día de ayer bajo mi presidencia, acordó prohibir la salida de dicho artículo para fuera del territorio de esta provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial, encareciendo a los señores Alcaldes lo hagan público por los medios de costumbre en sus respectivas localidades, procediendo al comiso de esta clase mercancías que traten de circular con destino a otras provincias, dándome cuenta de cuantas intervenciones lleven a cabo, para imponer a los contraventores la correspondiente y ejemplar sanción a que se hagan acreedores.

Cáceres, 2 de Marzo de 1937. — El Gobernador civil, F. Vázquez.

Comisión Provincial de Incautación de Bienes

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley de 10 de Enero del presente año, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra el vecino de Trujillo, don Rafael Bemudo Arduas, habiendo nombrado Juez Instructor al señor Juez de Instrucción de Trujillo, que actuará en el local donde radica su Juzgado.

Cáceres, 27 de Febrero de 1937. — El Gobernador-Presidente, F. Vázquez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley de 10 de Enero del presente año, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra el vecino de Membrío, don Amalio García Sánchez y varios más del mismo pueblo, habiendo nombrado Juez Instructor al señor Juez de Instrucción de Valencia de Alcántara, que actuará en el local donde radica su Juzgado.

Cáceres, 27 de Febrero de 1937. — El Gobernador-Presidente, F. Vázquez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley de 10 de Enero del presente año; he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra el vecino de Cilleros, don Pedro Mateos Ramajo, habiendo nombrado Juez Instructor al señor Juez de Instrucción de Coria, que actuará en el local donde radica su Juzgado.

Cáceres, 27 de Febrero de 1937. — El Gobernador-Presidente, F. Vázquez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley de 10 de Enero del presente año; he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra los vecinos de Guadalupe, don Tomás Sánchez Barba y otro habiendo nombrado Juez Instructor al señor Juez de Instrucción de Logrosán, que actuará en el local donde radica su Juzgado.

Cáceres, 27 de Febrero de 1937. — El Gobernador-Presidente, F. Vázquez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley de 10 de Enero del presente año; he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra don Juan Delgado Valhondo y varios vecinos más, de esta capital, habiendo nombrado Juez Instructor al señor Juez de Instrucción de esta capital, que actuará en el local donde radica su Juzgado.

Cáceres, 27 de Febrero de 1937. —

El Gobernador-Presidente, F. Vázquez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley de 10 de Enero del presente año, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra don Fulgencio Díez Pastor y varios vecinos más de Logrosán, habiendo nombrado Juez Instructor al señor Juez de Instrucción de Logrosán, que actuará en el local donde radica su Juzgado.

Cáceres, 27 de Febrero de 1937. — El Gobernador-Presidente, F. Vázquez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley de 10 de Enero del presente año, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra el vecino de Cadalso, don Máximo Calvo Cano, habiendo nombrado Juez Instructor al señor Juez de Instrucción de Coria, que actuará en el local donde radica su Juzgado.

Cáceres, 27 de Febrero de 1937. — El Gobernador-Presidente, F. Vázquez.

SECRETARIA

Negociado 3.º

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndolo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento

del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres, 4 de Marzo de 1937.
—El Gobernador civil, Fernando Vázquez.

PERALÉDA DE LA MATA

Señas del semoviente

Una burra rucia, cerrada, de un metro y treinta centímetros de altura y herrada de las manos.

(6=2'40 ptas.) 864

Audiencia Territorial

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncio

Ante este Tribunal, se ha presentado escrito por don Pablo Acosta Rodríguez, representado por el Letrado don Federico Acosta, interponiendo recurso contencioso administrativo, sobre revocación de resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial fecha 18 de Noviembre de 1936, que declaró no haber lugar al pago de 2.410 pesetas, que por arbitrios sobre pesas y medidas y puestos públicos se exigieron por el recurrente como rematante a don Julián Cepeda, y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia de 12 del actual, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso administrativa la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, como se efectúa para conocimiento de los que tuvieran interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres, 25 de Febrero de 1937.
—El Secretario, Galo M. Barca.—
Visto bueno, el Presidente del Tribunal, Luis Rodríguez Celestino.

863

JUZGADO MILITAR

BADAJOS

Requisitoria

Paredes Quintana, Alonso, hijo de Juan y de Cenobia, natural de Madrigalejo, provincia de Cáceres, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son: Estatura, un metro seiscientos diez milímetros; pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz afilada, barba ancha, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Madrigalejo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cáceres, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor don Antonio Vaquero Marcos, en Badajoz, con destino en el Regimiento de Infantería de Castilla, número 3, de guarnición en Badajoz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Badajoz a 28 de Febrero de 1937.

—El Teniente Juez Instructor, Antonio Vaquero.

867

BADAJOS

Requisitoria

Ceballo Clemente, Tomás, hijo de Antonio y de Millana, natural de Garciaz, provincia de Cáceres, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son: Estatura un metro quinientos noventa y cinco milímetros, pelo negro, cejas pobladas, ojos castaños oscuros, nariz grande, barba poca, boca regular, color blanco, frente ancha, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Garciaz, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cáceres, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en Badajoz, ante el Juez instructor don Antonio Vaquero Marcos, de ésta, con destino en el Regimiento de Infantería de Castilla, número 3, de guarnición en Badajoz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Badajoz a 28 de Febrero de 1937.
—El Teniente Juez Instructor, Antonio Vaquero.

868

VALLADOLID

Requisitoria

Juan Alvarado Montero, hijo de Damián y de Mauricia, natural de Deleitosa, de estado soltero, profesión labrador, de 22 años, de estatura un metro seiscientos setenta y cinco, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, barba larga, boca pequeña, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en su pueblo, encartado por haber faltado a concentración a su destino a cuerpo, comparecerá en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor, don Antonio Santiago Cespedosa, Capitán agregado al Regimiento 10.º de Caballería, de guarnición en esta Plaza.

Valladolid, 1 de Marzo de 1937.—
El Juez Instructor, Antonio Santiago.

866

Juzgados

LOGROSAN

Don Pedro Luis Sanz Redondo, Juez de Instrucción del partido de Logrosán.

Ruego a todas las autoridades, así civiles como militares y encargo a los agentes de la policía judicial, se sirvan proceder a la busca y rescate de las reses cabrias que más abajo se reseñan y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallaren de no justificar su adquisición o su tenencia legítimas; e interés a la vez que en su caso sean puestos a mi disposición en este Juzgado dichos animales y en la cárcel de este partido judicial el detenido o detenidos; pues así está acordado en la causa número 13 de 1937 sobre hurto de indicados semovientes, la noche del 17 al 18 del actual mes, de la finca Citolar, en término de Cañamero.

Reses cuya busca se interesa

De la propiedad de Matias Pazos

Valencia: 75 cabezas de ganado cabrío de distintos pelos y señales.

De la propiedad de Francisco Castro Costa: 40 cabezas cabrias, todas grandes.

Dado en Logrosán a 26 de Febrero de 1937.—Pedro Luis Sanz Redondo.—El Secretario, José Dona Jimeno.

832

ZARZA LA MAYOR

Don E. Maximiliano Chaparro Martos, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Zarza la Mayor (Cáceres).

Doy fe: Que en el juicio verbal civil, de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Zarza la Mayor a veinte de Febrero de mil novecientos treinta y siete, el señor don Rafael Rosellón Andrade, Juez municipal, Letrado de la misma, en vista de este juicio seguido entre partes, de la una y como demandante don Francisco de Sande y Sande, casado, industrial, mayor de edad y vecino de la misma, y de la otra como demandado don Pedro Mateos Ramajo, también casado, mayor de edad, industrial y vecino del pueblo de Cilleros, en esta misma provincia, que no ha comparecido, sobre pago de cantidad y costas del juicio; y

Fallo

Que debo declarar y declaro confeso en la certeza de las posiciones presentadas por la parte actora, al demandado don Pedro Mateos Ramajo y en su consecuencia le condeno a que dé y pague al propio demandante don Francisco de Sande y Sande, la suma de SETECIENTAS CINCUENTA Y OCHO PESETAS, que le reclama por los conceptos expresados en su demanda, haciendo expresa condena de costas a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, que de no interesarse su notificación personal al demandado, se le hará en estrados, insertándose la parte necesaria en el BOLETÍN OFICIAL, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Rosellón.—Está rubricada.

Publicación.—Lo fué en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Pedro Mateos Ramajo, extiendo el presente, en Zarza la Mayor a veinte de Febrero de mil novecientos treinta y siete.—E. Maximiliano Chaparro.—Visto bueno, el Juez municipal, Rafael Rosellón.

(66=26'40 ptas.) 854

MALPARTIDA DE CACERES

Cédula de citación

El señor Juez municipal de esta villa, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio de faltas que en este Juzgado penden dimanantes del sumario número 236 del año 1932, por lesiones a Ramón López Barona, se cita a éste, por encontrarse en ignorado paradero, para que el día 15 de Marzo próximo, a la hora de las once, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la planta alta del Ayuntamiento de esta villa, para asistir a la vista de mentado juicio, bajo apercibimiento de que si no comparece ni alega causa justa que lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al perjudicado dicho, Ramón López Barona, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo y sello con el de este Juzgado, en Malpartida de Cáceres a 25 de Febrero de 1937.—El Secretario, José M. Toresano.

828

Alcaldías

BERZOCANA

Rectificación del padrón municipal de habitantes

Formada y aprobada la de esta villa, correspondiente al día 1.º de Diciembre de 1936, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de oír reclamaciones durante dicho plazo.

Berzocana a 25 de Febrero de 1937.—El Alcalde, Paulino Alvarez.

831

PALOMERO

D. Estanislao Jiménez Blázquez, Secretario del Ayuntamiento de Palomero.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, correspondiente al día 24 de Enero último, entre otros particulares, aparece el siguiente:

Particular.—Encontrándose vacantes las plazas de Practicante y Matrona de esta localidad, póngase en conocimiento de la Inspección Provincial de Sanidad para que proceda a anunciar las vacantes a los efectos de lo que disponen los Reglamentos de Practicantes y Matronas vigentes, para su provisión en propiedad.

El particular inserto, es copia de su original a que me remito y para que así conste, expido la presente de orden y con el V.º B.º del señor Alcalde, en Palomero a 17 de Febrero de 1937.—Estanislao Jiménez.—V.º B.º, el Alcalde, Alicia Martín.

830

Subsidios a familias de combatientes

GOBIERNO CIVIL DE CACERES

AÑO DE 1937

Ayuntamiento de Aldeacentenera

PADRON de familias con derecho al subsidio creado en el Decreto número 174 («B. O.» número 83), que formaliza la Junta municipal de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden del Gobierno General, fecha 21 de Enero de 1937 («B. O.» número 98).

FAMILIAR A QUIEN SE CONCEDE		Número de familiares en casa	Ingreso diario de rentas, bienes o jornales		Cuantía del subsidio diario concedido	COMBATIENTES EN EL FRENTE		Número de la declaración jurada	OBSERVACIONES
DOMICILIOS	Apellidos y nombres		Ptas.	Cts.		Ptas.	Cts.		
	Aldeacentenera	3	..	5	5	0	López Jiménez, Miguel	18	
		1	..	3	3	0	Trenado Bonilla, Fulgencio	11	
		1	1	2	2	0	Jiménez Caballero, José	24	
		1	..	3	3	0	Domínguez Jiménez, Fulgencio	12	
		2	2	2	2	0	Carmona García, Santiago	26	
		2	..	4	4	0	García Vicente, Alejandro	25	
		2	..	4	4	0	Gutiérrez Cerca, Hilario	10	
		2	..	4	4	0	Ramiro Rentero, Esteban	15	
		1	..	3	3	0	Muñoz Carmona, Eusebio	33	
		3	..	5	5	0	Jiménez Carrasco, Bartolomé	21	
		5	4	3	3	0	Díaz López, Melchor	6	
		8	5	3	3	0	Domínguez Fernández, Hilario	9	
		5	5	2	2	0	García Vicente, Juan	14	
		2	2 50	1 50	1 50	0	Mariscal Frigoso, Juan	8	
		7	4	4	4	0	Gil Rebollo, Alonso y Miguel	5	
		2	..	4	4	0	Solís Calderón, Francisco	2	
		5	6	1	1	0	González Bázquez, Carlos	35	
		2	2	2	2	0	Bravo González, Francisco	17	
		2	..	4	4	0	Villegas Jiménez, Luis	29	
		7	6	2	2	0	Jiménez Rebollo, Severiano	31	
		2	..	4	4	0	Muñoz Vayal, Pablo	4	
		3	1	4	4	0	Rentero Sánchez, Lorenzo	23	
		2	..	4	4	0	Cercas Díaz, Juan	13	
		3	4	1	1	0	Muñoz y Muñoz, Santiago	35	
		2	..	4	4	0	Herrera Solís, Antonio	1	
		2	2	2	2	0	Avellaneda Palacios, César	16	
		4	4	2	2	0	Palacios Montero, José	3	Muerto
		8	6	2	2	0	Palacios Andújar, José y Fermín	22	
		2	..	4	4	0	Trejo Jácome, Pedro	7	
		2	..	4	4	0	García y García, Antonio	27	
		2	2 50	1 50	1 50	0	Marcos Mariscal, Antonio	30	
		1	1	2	2	0	Tovar García, Juan	19	Muerto
		3	3	2	2	0	Trenado Rentero, Buenaventura	20	Muerto
		6	6	2	2	0	Yuste Rebollo, Jacinto	32	
		8	6	2	2	0	Yuste Juárez, Francisco	28	
		5	6	1	1	0	Villegas Gil, Joaquín	34	

Aldeacentenera a 25 de Febrero de 1937.—El Presidente de la Junta municipal, Bonifacio Tovar Martín.—El Secretario, Manuel López y S.-Mora.

Ayuntamiento de Pesga (La)

Beltrán Lesmes, Nicolás	Pesga (La)	5	2	5	5	0	Beltrán Iglesias, Francisco	1	
El mismo							Beltrán Iglesias, Anastasio	2	
Cervigón Ovejero, Guadalupe		3	2 50	2 50	2 50	0	Guerrero Cervigón, Florencio		
El mismo							Guerrero Cervigón, Hilario		
Domínguez Domínguez, Silvestre		3	1 50	3 50	3 50	0	Domínguez Iglesia, Bienvenido	3	
Domínguez García, Teresa		1	0 50	2 50	2 50	0	Nemesio Iglesia, Felipe	4	
Domínguez Hernández Florentino		4	4	2	2	0	Domínguez Jiménez, Antolín	5	
Domínguez Iglesia, Bienvenida		2	0 50	3 50	3 50	0	García Iglesia, Román José	6	
Domínguez Iglesia, Creencia		1	2	1	1	0	Hernández Domínguez, Marcelo	7	
Domínguez Martín, Regino		3	3	2	2	0	Martínez Rey, Casimiro	8	
Domínguez Martín, Valentín		4	4	2	2	0	Domínguez García, Marcos	9	
García Rodríguez, Josefa		1	..	3	3	0	García Cervigón, Hipólito	10	
Iglesia de la Cruz, Telesforo		6	2	6	6	0	Iglesia Sánchez, Emeterio	11	
Iglesia Expósito, Calixto		4	1	5	5	0	Iglesia Iglesia, Serafín	12	
Iglesia Expósito, Luciano		3	2	3	3	0	Iglesia Sánchez, Fabiano	13	
Iglesia Expósito, Rogelio		5	2	5	5	0	Iglesia Iglesia, Domingo	14	
Javier Sabas, Francisco		12	5 50	2 50	2 50	0	Javier Cambero, Marcial	15	
El mismo							Javier Cambero, Valeriano		
Martín Rubio, Petra		2	0 75	3 25	3 25	0	Domínguez Domínguez, Leoncio	16	
Mohedano Domínguez, Anastasio		5	6	1	1	0	Mohedano Martín, Francisco	17	
Norberto Estévez, Laureana		1	0 75	2 25	2 25	0	Hernández García, Marcelino	18	
Rubio Martín, Juan		2	1 50	2 50	2 50	0	Rubio García, Juan	19	
Rubio Martín, Pablo		7	2	6	6	0	Rubio Domínguez, Justo	20	
Sánchez Domínguez, Andrea		1	1	2	2	0	Molina Romero, Bernardino	21	
Viejo García, Gregorio		3	2 50	2 50	2 50	0	Viejo Sánchez, Ciriaco	22	
Viejo Sánchez, Emilia		2	3	1	1	0	Martín Domínguez, Antolín	23	

Pesga (La) a 24 de Febrero de 1937.—El Presidente de la Junta municipal, Juan Sánchez.—El Secretario, Claudio Moreno.

FAMILIAR A QUIEN SE CONCEDE Apellidos y nombres	DOMICILIOS	Número de familiares en casa	Ingreso diario de rentas, bienes o jornales		COMBATIENTES EN EL FRENTE		Número de la declaración jurada	OBSERVACIONES
			Ptas. Cts.	Ptas. Cts.	Apellidos y nombres			
Ayuntamiento de Zarza de Granadilla								
Alcalá Pastor, Gregorio	Zarza de Granadilla	2	3	1	Alcalá Sánchez, Santiago	41		
Aller, Marceliano		3	4	1	Aller Martín, Isidro	22		
Antón Martín, Severiana		2	1	3	Planchuelo Valencia, José	12		
Bao Garrido, Francisco		5	5	2	Bao García, Venancio y Ceferino	40		
Benito Gil, Rosendo		6	7	1	Benito Cambero, Juan Bautista	46		
Blanco Domínguez, Consuelo		2	3	1	Gallardo Blanco, José	56		
Blanco Gonzalo, Cecilia		1	2	1	Bravo Blanco, Francisco	1		
Cambero García, Isabel		2	2	50	1	50 Domínguez Esteban, Germán	32	
Campos Martín, Julián		5	6	1	Campos Domínguez, Juan y Justo	55		
Castro y Castro, Aurelio		8	7	1	Castro Colmenar, Angel	53		
Domínguez Arroyo, Pedro		3	4	1	Domínguez Muñoz, Dionisio	47		
Domínguez Herrero, Lorenzo		4	5	1	Domínguez Herrero, Pío	52		
Fontánz Cerviño, Valentín		4	5	1	Fontánz de las Heras, Germán	49		
Fontánz de las Heras, María		2	1	3	Carril Mateo, Miguel	33		
García, Demetrio		6	7	1	García Muñoz, Eías	28		
García Aller, Casto		5	6	1	García Serrano, Martín	42		
García del Bao, Casto		2	3	1	García Chapa, Aniano	2		
García Gil, Alejandra		2	1	3	García Gil, Alejandro	29		
García González, Teófila		2	1	3	Gil Gutiérrez, Valentín	51		
García Hernández, Eufemio		4	5	1	García Muñoz, Hortensio	6		
García Muñoz, María		4	3	3	García Chapa, Juan	35		
García Serrano, Guillerma		2	1	3	Sánchez Castro, Casiano	37		
Gil Fuentes, Eleuterio		1	..	3	Gallego Gil, Virgilio	21		
Gil Pariente, Jacinto		5	4	3	Gil Díaz, Juan Bautista	8		
González Alonso, Catalina		2	2	50	1	50 Domínguez Esteban, Gonzalo	31	
González León, Constantino		3	4	1	González Sánchez, Julián	7		
González Sánchez, Felisa		2	1	3	Hernández Hernández, Domingo	45		
Hernández Hernández, Manuel		3	4	1	Hernández Hernández, Pedro	48		
Herrero García, Máxima		3	2	3	García Herrero, Francisco	18		
Herrero Herrero, María		2	1	3	Valencia Cambero, Jesús	30		
Iglesias, Francisca		2	3	1	García Iglesias, Andrés	13		
Iglesias, Vicenta		3	2	3	Bermejo Delgado, Pedro	39		
Iglesias Sánchez, Faustina		2	1	3	García González, Luis	11		
Mahillo Bruno, Adelaida		2	1	3	López de las Heras, Gregorio	23		
Martín Roncero, Crispín		3	3	2	Martín Giménez, Guillermo y Florentino	43 y 44		
Martín Rosado, Luz		2	1	3	Herrero Muñoz, Teodoro	36		
Martín Valencia, Aquilina		3	2	3	Sánchez Ríos, Paulino	16		
Montecino Hernández, Francisco		3	4	1	Montecino González, Quintín	24		
Montero Machado, Regino		3	2	3	Montero Muñoz, Rogelio	17		
Palacín Valencia, Pedro		7	5	3	Palacín Muñoz, Santiago y Francisco	26 y 27		
Pastor Blanco, José		3	4	1	Pastor Pastor, Fidel	54		
Planchuelo Cambero, Román		2	3	1	Planchuelo Batuecas, Dionisio	3		
Planchuelo Pastor, Isidora		1	..	3	García Píneros, Narciso	9		
Ríos del Bao, Angela		3	2	3	García Muñoz, Rosendo	15		
Ríos Planchuelo, Eugenia		6	5	3	Ríos del Bao, Ricardo	14		
Rojo Herrero, Juan		4	4	2	Rojo Valencia, Lope	38		
Sánchez Azábal, Gaudencia		2	1	3	Muñoz Muñoz, Fermín	19		
Sánchez Herrero, Lucía		1	..	3	Martín Domínguez, Ananías	20		
Sánchez Peñasco, Dionisio		3	4	1	Sánchez Pérez, Pedro	50		
Sánchez Castro, María		2	1	3	Herrero Herrero, Buenaventura	5		
Sánchez Planchuelo, Mercedes		4	5	1	Sánchez Castro, Claudio	4		
Sánchez Paz, Severiana		2	1	3	Hernández Fuentes, Clemente	25		
Valencia Planchuelo, Dionisio		2	3	1	Valencia Luis, Jesús	34		
Velázquez Alonso, Manuel		4	5	1	Velázquez Giménez, Manuel	10		

Zarza de Granadilla a 26 de Febrero de 1937.—El Presidente de la Junta municipal, Carlos Rodríguez.—El Secretario, Celestino Rivero Gutiérrez.

Ayuntamiento de Campillo de Deleitosa

Fernández Amor, Manuela	Rosado, 10	2	..	4	Fernández Fernández, Juan	1		
Ruiz Porras, Inocencia	Idem, 8	4	..	6	Iñigo Jiménez, Antonio	2		
Sánchez Pérez, Antonina	República, 1	1	..	3	Sánchez Jiménez, Fulgencio	3		

Campillo de Deleitosa a 23 de Febrero de 1937.—El Presidente de la Junta municipal, Felipe Porras.—El Secretario, Ildelfonso Díaz Astudillo.

Ayuntamiento de Galisteo

Alonso Hernández, Antonia	General Franco	2	..	4	Gallego Domínguez, Pedro	5		
Martín Solís, Florentina	Travesía del Rey	3	..	5	Hernández García, Diego	3		
Melo Fernández, Candelas	Barrio Nuevo	2	..	4	Rosa Domínguez, Justino	1		
Olaya Alcón, Angela	Cura	2	..	4	Narciso Melo, Santiago	2		
Quijada Roncero, Jacinta	Calleja del Negro	1	..	3	Santos Agustín, Santiago	4		
Solís García, Petra	General Varela	2	..	4	Villar Martín, Eusebio	6		

Galisteo a 28 de Febrero de 1937.—El Presidente de la Junta municipal, Vidal Solís.—El Secretario, Tomás Avila Gómez.

(Continuará)